

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR, ANALIZAR Y NOTIFICAR A OACI COLISIONES CON AVES EN VUELO Y OTROS ANIMALES

CA NO.: AGA-CIR-014
FECHA: 14/11/2016
REVISIÓN: 01

1. PROPÓSITO:

La presente Circular de Asesoramiento tiene el propósito de suministrar información sobre el procedimiento que habrá de seguir para registrar las colisiones con aves en vuelo.

2. APLICABILIDAD:

La presente Circular aplica a las empresas de transporte aéreo, concesionario, tripulaciones de las diferentes aerolíneas nacionales e internacionales, al personal de atención y servicio en tierra, inspectores de rampa, funcionarios de operaciones aeroportuarias, personal técnico de mantenimiento de aeronaves, torre de control, bomberos; quienes deben contribuir en la disminución del riesgo aviario y de fauna, notificando los impactos o impactos con fauna, la presencia de la misma.

3. DOCUMENTO QUE CANCELA:

SDT-CVA-CIR-013:Procedimiento para Registrar Colisiones de Aves en Vuelo

4. FORMAS:

Ninguna.

5. ABREVIACIONES:

SSP:	Programa de Seguridad operacional del Estado de Honduras.
AIG:	Departamento de Investigación de Accidentes.
AHAC:	Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
DCVA:	Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos.
UNAH:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

6. DEFINICIONES:

Bird Strike: Impacto de fauna, generalmente aves, con aeronaves ya sea durante las maniobras de despegue o aterrizaje.

7. PROCEDIMIENTO

a) Objetivo.

Establecer procedimiento a seguir cuando sea necesario para registrar los reportes de Bird Strike para su publicación en la página web de la AHAC, y notificación a la OACI.

b) Alcance.

Este procedimiento aplicará únicamente para aeródromos de Honduras.

c) Personal involucrado.

- 1) Jefe del departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos.
- 2) Jefe del departamento de Investigación de Accidentes.
- 3) Jefe del SSP.
- 4) Enlace OACI por parte de la AHAC.

d) Descripción del Proceso

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
1.	Inicio	---	---
2.	La AHAC recibe el Informe de Notificación.	a) Posterior a la ocurrencia: El operador notificará de inmediato a la AHAC del evento a los Departamento de AIG y AGA. b) Mensualmente: El operador deberá presentar al DCVA de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) un informe mensual de todas las notificaciones de choques con aves y otros animales, incluyendo el análisis de los datos obtenidos.	Operador del Aeropuerto.
3.	Analizar la severidad del reporte.	Cuando el evento haya generado una Emergencia, el departamento de Investigación de Accidentes procederá a determinar si el incidente fue grave o no grave.	Departamento de AIG.

4.	Si el incidente se considera de naturaleza grave.	Se procederá a realizar la investigación para determinar con exactitud las circunstancias del incidente: a) Se determina que especie de fauna está involucrada. Enviando una muestra a la UNAH de plumas u otros restos que posibiliten la identificación de la especie. b) Realizar informe técnico con conclusiones y recomendaciones del caso.	Departamento de AIG.
5.	Si el incidente se considera de naturaleza no grave.	AIG remitirá el reporte al Departamento del SSP quien procederá a su análisis y a su respectivo registro por medio del sistema de reportes en línea ECCAIRS.	Departamento de AIG/SSP.
6.	Notificación formal a la OACI del incidente.	El DCVA notificará el incidente a OACI a través del sistema IBIS.	Departamento de Certificación y Vigilancia

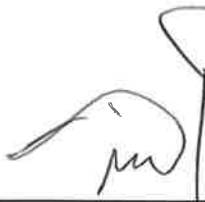
8. ANEXOS:

No aplica.

9. COMENTARIOS:

Comentarios acerca de esta Circular de Asesoramiento favor enviarlos al Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, Tegucigalpa.

10. APROBADO POR:



LIC. WILFREDO LOBO REYES
Director General
Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil
AHAC